

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

22142 *Anuncio aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Inca y de sus organismos autónomos para el ejercicio de 2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Inca, en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil catorce, por mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos referido al ejercicio del año 2015, en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Proyecto de presupuesto general para el ejercicio del año 2015, queda convertido en general a todos sus fines y efectos, integrado por:

- a. Presupuesto del Ayuntamiento por un importe de 23.890.931,04 € el presupuesto de gastos y de 24.836.746,75 € el presupuesto de ingresos.
- b. Presupuesto de la Fundación Pública del Servicio Municipal “Llar d’Infants d’Inca”, por un importe de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (722.563,76 EUROS).
- c. Presupuesto de la Fundación Pública de la Residencia de Ancianos “Miquel Mir”, por un importe de un MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.299.165,95.-EUROS).
- d. Presupuesto del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Actividad Física, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.285.475,13.-EUROS).
- e. Presupuesto del Organismo Autónomo “Antoni Torrandell”, por un importe de TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (350.912,53 EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto general de 2015, el resumen del cual por capítulos se refleja en el anexo I.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que forman el presupuesto general para el ejercicio de 2015.

CUARTO.- Aprobar la supresión de la siguiente plaza:

Del Organismo Autónomo Escuela de Música “Antoni Torrandell”; una plaza de profesor con una jornada del 75%.

QUINTO.- Aprobar todas las plantillas de personal, del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos: Fundación Pública del “Llar d’Infants d’Inca”, de la Fundación Pública de la Residencia de Ancianos “Miquel Mir”, de l’Organisme Autònom del Instituto Municipal de Actividad Física y del Organismo Autónomo de Música “Antoni Torrandell”, según se describe en los anexos de personal correspondientes y sus correspondientes anexos económicos.

SEXTO.- A los efectos de que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 d’abril, se fijan los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento: 24.836.736,75 euros.

SEPTIMO.- Que el presupuesto así aprobado se someta a exposición pública por un período de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOIB a los efectos de la presentación de reclamaciones o alegaciones.

OCTAVO.- En cas de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados sobre la aprobación del presupuesto, anexos de personal y bases de ejecución quedarán elevados a definitivos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el referido acuerdo, por un período de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de





este anuncio en el BOIB, a los efectos de que todos los posibles interesados presenten las reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno municipal, de conformidad con el artículo 170 del referido RDL 2/2004.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si en el termino referido de quince días hábiles no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno Municipal dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas las reclamaciones presentadas .

Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos entrará en vigor de conformidad con los artículos 169.5 del RDL 2/2004 y el artículo 20.5 del R.D.500/90.

Inca, 9 de diciembre de 2014

El Alcalde

Rafel Torres Gómez.

